

RIO GALLEGOS,

09 MAR 2009

VISTO:

El Expediente Nº 62.987/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 650 de fecha 15 de Diciembre de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la contratación a plazo fijo del Sr. Rodrigo Sebastián LOPEZ, en el cargo A0678 - Categoría CCT SIETE (7) - Area Secretaría Académica - Sector Equipo de Apoyo Administrativo, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1º de Enero hasta el 31 de Marzo de 2009 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero dejándose establecido que el hecho de ser contratado para dicho cargo no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia;

QUE se cometió un error involuntario al consignar el nº de cargo asignado al Sr. LOPEZ por lo que se debe modificar parcialmente el instrumento legal mencionado con anterioridad donde dice "...cargo A0678..." deberá decir "...cargo A067...";

QUE corresponde ratificar lo actuado por el Sr. Decano;

QUE por Nota Nº 019/09 la Sra. Secretaria Académica solicita la renovación del Contrato suscripto oportunamente con el Sr. LOPEZ en el período comprendido entre el 1º de Abril y el 31 de Diciembre de 2009 en virtud de haberse desempeñado con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas asignadas;

QUE a fs. 31 obra certificación de crédito presupuestario expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad modificar parcialmente la Disposición Nº 650 de fecha 15 de Diciembre de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, donde dice "...cargo A0678..." deberá decir "...cargo A067...", ratificar el mencionado instrumento legal y autorizar la suscripción de un contrato a plazo fijo con el Sr. Rodrigo Sebastián LOPEZ en el cargo A067 - Categoría CCT SIETE (7) - Area Secretaría Académica - Sector Equipo de Apoyo Administrativo con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1º de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2009 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero dejándose establecido que el hecho de ser contratado para dicho cargo no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR parcialmente la Disposición Nº 650 de fecha 15 de Diciembre de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, donde dice "...cargo A0678..." deberá decir "...cargo A067...".-

ARTICULO 2º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición Nº 650 de fecha 15 de Diciembre

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

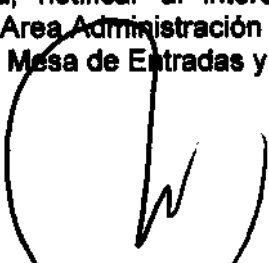
///-2-

de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo con el Sr. Rodrigo Sebastián LOPEZ (C.U.I.L. N° 20-28156261-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, en el cargo A067 - Categoría CCT SIETE (7) - Area Secretaría Académica - Sector Equipo de Apoyo Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2009 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero dejándose establecido que el hecho de ser contratado para dicho cargo no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, notificar al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Area Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y ~~que el documento se archíve.~~ ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Garzito
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

047